

Tratamiento	Gestión de personal
Nombre y datos del contacto del responsable del tratamiento	Secretaría General del Tribunal Constitucional https://www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/Composicion-Organizacion/organizacion/Paginas/04-Responsable-de-Seguridad-de-Datos.aspx
Datos de contacto del Delegado de Protección de datos	delegadodeprotecciondedatos@tribunalconstitucional.es
Finalidad del tratamiento	Gestión integral de los recursos humanos: expediente personal, control horario, formación, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, elaboración de las nóminas, actividad sindical y trabajadores en modalidad de teletrabajo, gestión de las quejas por acoso sexual y por razón de sexo y por acoso laboral.
Base jurídica del tratamiento	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice una norma que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Consentimiento del afectado para la presentación en su nombre por terceras personas de determinadas quejas por acoso sexual y por razón de sexo y por acoso laboral.
Base legal	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE 2016/679. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Acuerdo de 5 de julio de 1990, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional.
Categorías de interesados y de datos personales	Empleados. Nombre y apellidos; número de DNI/NIF; fecha de nacimiento; teléfono; dirección postal; dirección electrónica; firma manuscrita; firma electrónica; número de Seguridad Social/Mutualidad; académicos y profesionales; características personales; detalles de empleo, incluido teletrabajo; datos económicos; datos bancarios; datos familiares; sanciones administrativas; y resoluciones judiciales. Datos de categoría especial: datos de salud y afiliación sindical.
Categorías de destinatarios	Seguridad Social y Clases Pasivas del Estado. Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras autoridades tributarias. Mutualidades de trabajadores. Registro Central de Personal. Juzgados y Tribunales, cuando sea requerido. Oficina de Conflictos de Intereses. Organizaciones sindicales y asociaciones profesionales. Organismos y ministerios de los funcionarios que dejan de estar adscritos al Tribunal Constitucional.
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Plazos o criterios de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En todo caso será de aplicación la normativa de archivo vigente en el Tribunal Constitucional.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso y, si procede, la rectificación, limitación, portabilidad, supresión y el ejercicio del derecho de oposición a través de la página web del Tribunal Constitucional: https://registro.tribunalconstitucional.es/Escrito/Applicant/4?procTypeId=55 En todo caso, existe el derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es)
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	El Tribunal Constitucional cuenta con Instrucciones de Régimen Interior que regulan determinados aspectos de la seguridad. Además, lleva a cabo actuaciones para implementar las medidas de seguridad reguladas en el Esquema Nacional de Seguridad.